



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Exp. N° 012-2023030221

N° 1830 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, 29 de Agosto de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 3581-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 21 de Julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su artículo 161° Dirección Regional de Salud: establece que La Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.

Que, en el segundo párrafo del artículo 13° del Manual de Operaciones - MOP indica que, la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – OGESS es el órgano responsable de conducir y dirigir el funcionamiento de la OGESS y de la Red Integrada de Servicio de Salud – RISS respectiva, de acuerdo con el marco de las políticas y planes regionales y sectoriales y los acuerdos del comité Directivo, para mejorar la gestión y condiciones operativas de los establecimientos de su ámbito territorial, tal que permita la entrega oportuna y de calidad de las atenciones de salud que requiere la población.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° numeral 8.1 literal c) del Decreto Urgencia 019-2019 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, a la letra establece: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2018, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez





OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

DIRECCION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Exp. N° 012-2023030221

N° 1830 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D

que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, En virtud Ley 27444 Ley de Procedimientos administrativos - Capítulo III - Eficacia de los actos administrativos. Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo - Numeral 17.1. En la cual prescribe que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante 3581-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 21 de Julio de 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, dentro de sus funciones comunica, a la **BACH. ADM. PADILLA DIAZ ANGELA MARIA**, que se le contrata en envía de regularización con eficacia anticipada a partir de 01 de Julio de 2022, como Asistente Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, **Contrato Temporal**, en la plaza N° 000599, del aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por las razones expuestas y con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto de 2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - REGULARIZAR, con eficacia anticipada a partir de 01 de Julio de 2022, a la **BACH. ADM. PADILLA DIAZ ANGELA MARIA**, como Asistente Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, **Contrato Temporal**, en la plaza N° 000599, del aplicativo informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas; con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y Archívese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
UE. 401 SALUD ALTO MAYO - OGESS

M.C. Aldo Enrique Pinchi Flores
DIRECTOR